



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 22 DE MAYO DE 2026

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: (14/14) Además del Presidente, D^a María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D. Francisco Pérez Torrecilla, D^a Nora Sabrina Escribano Díaz, D. Mariano Escribano Gismera, D^a Margarita Morera Andreu y D. Alberto Guerrero Lafuente.

GRUPO POPULAR: (8/9) D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier del Río Romero, D. Francisco Javier Abad García, D^a María Elena Sebastián Camarena, D^a María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González y D. Alberto Cortés Gómez.

GRUPO VOX: (2/2) D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil veintiséis, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio, y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.





Diputación de Guadalajara

No asiste excusando su inasistencia la Diputada del Grupo Popular, D^a Montserrat Rivas de la Torre.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital que se conserva en el sistema informático de esta Diputación, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

de0dc9c5611fe0ec492f93d10ac1d8f17442e26637dba86142948e3fcbdc7639f5
01825f9d2c6af432a61a13261cf3a97e333b1f2efd2022a53e0b35bf7037f8

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

El Sr. Presidente manifiesta que, antes de comenzar, deseamos para Montserrat Rivas de la Torre, compañera, Diputada y Alcaldesa de Fuentenovilla, una pronta recuperación del incidente que tuvo en su municipio.

D. Román García Valenciano, agradece esa solidaridad y se la trasladaremos también nosotros, pero, antes de comenzar con el orden del día, quiero solicitar que guardemos un minuto de silencio por el fallecimiento de Mario González Somonano, que, como saben todos ustedes, fue portavoz, ocupó esta portavocía que hoy ocupo yo, también fue Jefe de Gabinete en esta Diputación, trabajador de la Casa, creo que un gesto como este desde la Institución sería favorable.

Por parte de toda la Corporación se guarda un minuto de silencio.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2026.

El Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2026, tal y como ha sido redactada.

Acta Pleno sesión ordinaria, 22 de mayo de 2026

Diputación de Guadalajara

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 65





Diputación de Guadalajara

2.- (EXPEDIENTE 3404/2026) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que, visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Un millón quinientos veintitrés mil treinta y nueve euros (1.523.039,00 €) y Crédito Extraordinario por importe de Doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta con treinta y cuatro euros (217.460,34 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 17/2026 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2026 a Un millón setecientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.740.499,34 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, en su intervención solicita que se corrija un error material en la propuesta, en el texto se habla de Crédito Extraordinario por importe de diez mil euros en texto, aunque a continuación se pone la cantidad correcta en número (217.460,34 €). Se procede a su corrección.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17/2026 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:





Diputación de Guadalajara

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1531 65026	Acceso a los núcleos de población 2026	500.000,00
320 22700	Limpieza y aseo	23.039,00
453 61926	Mantenimiento de carretas 2026	1.000.000,00
	IMPORTE TOTAL	1.523.039,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
454 65004	Obras caminos municipales. Daños lluvias resto de la provincia	217.460,34
	IMPORTE TOTAL	217.460,34

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.740.499,34
	IMPORTE TOTAL	1.740.499,34

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.





Diputación de Guadalajara

3.- (EXPEDIENTE 3523/2026) CONSIGNACIÓN NOMINATIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2026 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO APROBADA POR LA PRESIDENCIA

D^a María Susana Alcalce Adeva da cuenta de que, visto el Decreto de la Presidencia número 2026-5918, de 11 de mayo de 2026, referente a la aprobación de la modificación presupuestaria número 18/2026, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, mediante la que se incrementaron los créditos correspondientes a una subvención nominativa.

Visto el informe de la Intervención General de esta Diputación en el que se indica que, tratándose de unas aplicaciones que constituyen consignaciones nominativas de subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que las consignaciones nominativas debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la disponibilidad presupuestaria de dichas aplicaciones requieren su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 18/2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la consignación nominativa de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
422 48907	Convenio Fundación UAH Centro de innovación y desarrollo tecnológico	235.000,00
422 78907	Convenio Fundación UAH Centro de innovación y desarrollo tecnológico	25.000,00





Diputación de Guadalajara

4.- (EXPEDIENTE 2810/2026). EXPEDIENTE N° 3/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que, visto el expediente número 03/2026 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones 2026001138 y 2026001140 por un importe total de Trece mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (13.665,55 €), correspondientes a facturas de servicios prestados durante el ejercicio 2025.

Visto el informe de la Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Durante el debate, a las 10:25 horas, se ausenta de la sesión el Diputado del Grupo Popular, D. Francisco Javier del Río Romero.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y diez (10) abstenciones de los Grupos Vox y Popular** (se incluye la abstención de D. Francisco Javier del Río Romero, por ausentarse durante el debate y no incorporarse en el momento de la votación).

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 03/2026 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

Relación 2026001138, de 11 de mayo de 2026, por importe de Cuatro mil ciento sesenta y siete euros con cinco céntimos (4.167,05 €), correspondiente a facturas del Servicio de Recaudación.

Relación 2026001140, de 11 de mayo de 2026, por importe de Nueve mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos (9.498,50 €), correspondiente a una factura del Servicio de Deportes y Juventud.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer gasto por un importe total de 13.665,55 € con cargo a las aplicaciones detalladas en las relaciones 2026001138 y 2026001140, a favor de los terceros indicados en ellas.

TERCERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 13.665,55 € correspondientes a los gastos anteriormente aprobados.





Diputación de Guadalajara

5.- (EXPEDIENTE 1839/2026) APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LA CAJA DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025

D^a María Susana Alcalde Adeva, da cuenta de que, vista la Memoria de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal en el ejercicio 2025, que incluye el balance-inventario y el estado de las cuentas, y el informe de Intervención; en virtud del artículo 18 de los Estatutos de la Institución de Crédito Provincial "Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, manifiesta que convendría corregir algunos errores de arrastre en la Memoria, porque en varios apartados se habla todavía del año 2024, cuando están aprobando ustedes la Memoria del año 2025. Concretamente en la página 2 (Índice), puntos 5 y 7 y en la página 3, el apartado 3. Se procede a su corrección.

A las 10:33 horas, se incorpora a la sesión el Diputado del Grupo Popular, D. Francisco Javier del Río Romero.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, dos (2) votos en contra del Grupo Vox y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Seguir en la línea establecida y solicitar al Servicio Provincial de Recaudación la compensación de las deudas de aquellos Ayuntamientos con anualidades vencidas y pendientes de pago, mediante retenciones trimestrales de las entregas a cuenta de la recaudación de los tributos locales, conforme se viene realizando, hasta la cancelación de la deuda, según el siguiente detalle:

<u>Nº</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>Nº VTOS</u>	<u>AÑO VTO</u>	<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
01	ROBLEDO DE CORPES	R-4 ^a a 5 ^a	2010 a 2011	1.572,24	2.961,20
02	VILLARES DE JADRAQUE	R-4 ^a a 5 ^a	2012 a 2013	2.400,00	4.500,00
TOTAL VENCIDO PENDIENTE				7.461,20	





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria, Balance-Inventario y Estado de Cuentas de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, correspondiente al ejercicio de 2025, en la forma en que ha sido presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos de la citada Caja.

6.- (EXPEDIENTE 3590/2026). APROBACIÓN TRATAMIENTOS DE CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN MÁRGENES DE CARRETERAS PROVINCIALES.

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que la concentración del crecimiento de las especies vegetales en un corto periodo de tiempo, coincidente en muchos casos con las limitaciones legales establecidas de labores corte y siega por riesgo de incendio y la extensión de la red provincial requiere que a los trabajos de corte y siega que se vienen desarrollando en los últimos años se añadan tratamientos químicos que controlen la vegetación en aras de la mejora de la seguridad vial, aspecto que es responsabilidad del titular de la vía.

Vistos los informes del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales y del Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar la utilización de tratamientos químicos en los espacios de uso públicos, carreteras o redes de servicio de la Diputación Provincial de Guadalajara, cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Detraer de la utilización de tratamientos químicos las márgenes de las siguientes carreteras por su sensibilidad ambiental:

GU-428	TRAMO DE MOCHALES A L.P. ZARAGOZA
GU-958	MOLINA DE ARAGÓN - CUEVAS LABRADAS
GU-9059	CASTILNUEVO
GU-427	CAMPILLO DE DUEÑAS
GU-970	CHECA - ALCOROCHE





Diputación de Guadalajara

GU-973	CHEQUILLA
GU-118	CM-1101 A N-II POR PELEGRINA
GU-149	TRAMO CM-1101 A BAIDES
GU-1075	PELEGRINA
GU-119	ARAGOSA
GU-1067	LA CABRERA
GU-130	SANTAMERA
GU-112	RIENDA
GU-146	CANTALOJAS
GU-147	GU-213 A CM-1001 POR BUSTARES
GU-137	GASCUEÑA DE BORNOVA
GU-140	BUSTARES
GU-211	VALVERDE DE LOS ARROYOS
GU-186	MAJAELEYO
GU-188	RETIENDAS
GU-187	L.P. MADRID A PEÑALBA DE LA SIERRA
GU-180	GU-187 A COLMENAR DE LA SIERRA
GU-181	GU-187 A CORRALEJO
GU-184	GU-187 A CABIDA
GU-223	GU-187 A BOCIGANO
GU-195	CM-1004 A VALDESOTOS
GU-143	CM-1004 A CM-1001 POR MURIEL
GU-142	GU-143 A MURIEL
GU-144	GU-143 A MONASTERIO
GU-929	CM-2021 A CM-2015 POR OCENTEJO
GU-914	CM-2015 A HUERTAPELAYO
GU-978	CM-2015 A ARMALLONES

7.- (EXPEDIENTE 1335/2026). PLAN DE ASFALTADO EN CALLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2026.

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), la Diputación Provincial podrá destinar recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.





Diputación de Guadalajara

A tal fin, en el presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para la anualidad 2026, se ha previsto la cantidad de 700.00,00 € en la aplicación 1501 65026, para ser destinado a un Plan de Asfaltado en calles de titularidad municipal.

Conforme se detalla en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Centros Comarcales, el objeto de este Plan es la mejora y acondicionamiento de las capas de rodadura /o sus bases, imprescindibles para garantizar la seguridad vial, el acceso de los vecinos a sus viviendas y demás instalaciones públicas o privadas, así como el acceso de los servicios de emergencias.

Las obras a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial, así como por la aportación de los Ayuntamientos conforme al Criterio Financiero poblacional de Aportación Municipal acordado para las obras que conforman el Plan Provincial de Cooperación.

Constan en el expediente informe jurídico e informe de fiscalización favorables a la propuesta de aprobación del Plan de Asfaltado en calles de titularidad municipal.

A la vista de lo expuesto, y considerando que han quedado incorporados al expediente todos los documentos preceptivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el PLAN DE ASFALTADO EN CALLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL para el año 2026, que comprende las obras que se relacionan en el Anexo I, así como la Memoria justificativa del mismo, que obra en el expediente con Cód. Validación: 6F9Y5T2KJFSQA7CWJYQRSJNA6, en el que se determinan los objetivos y criterios de asignación de los fondos y cuya inversión total asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (699.705,01 €), con la siguiente financiación:

- Aportación de la Diputación Provincial: 604.952,44 €
- Aportación de los Ayuntamientos: 94.752,57 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 65



ANEXO I.

PLAN DE ASFALTADO 2026: ZONA CIFUENTES.

	HAB.	APOR. MUN	TNS. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE TOTAL				IMPORTE AYUNTAMIENTO				IMPORTE DIPUTACIÓN						
					P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL
ALIQUE	15	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
COGOLLOR.	19	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
HUERTAHERNANDO.	52	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
LA LOMA EATIM.	5	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
LAS INVIERNAS.	60	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
PAREJA	494	18,00%	134,00	104,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	2.508,48	476,61	2.985,09	626,87	3.611,96	11.427,52	2.171,23	13.598,75	2.855,74	16.454,49
RIBA DE SaelICES.	94	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
RIBA DE SaelICES. Ribaredonda.	14	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
TORRECUADRADILLA.	26	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
			826,00				102.225,76		123.693,17			13.262,12		16.047,17			88.963,64		107.646,00



PLAN DE ASFALTADO 2026: ZONA COGOLLUDO.

	HAB.	APOR. MUN	TNS. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE TOTAL				IMPORTE AYUNTAMIENTO				IMPORTE DIPUTACIÓN						
					P.E.M.	19%.	B.I.	21%.	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%.	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%.	TOTAL
	147	12,00%	134,00	104,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47
	79	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
	24	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
	137	12,00%	134,00	104,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47
	48	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
	126	12,00%	134,00	104,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47
	219	12,00%	134,00	104,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47
	95	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
	57	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
	13	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
	57	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
			1.141,50				141.272,04		170.939,17			16.952,64		20.512,70			124.319,40		150.426,47



PLAN DE ASFALTADO 2026: ZONA GUADALAJARA.

	HAB.	APOR. MUN	TNS. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE TOTAL				IMPORTE AYUNTAMIENTO				IMPORTE DIPUTACIÓN						
					P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL
	109	12,00%	134,00	104,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47
	2647	28,00%	200,00	104,00	20.800,00	3.952,00	24.752,00	5.197,92	29.949,92	5.824,00	1.106,56	6.930,56	1.455,42	8.385,98	14.976,00	2.845,44	17.821,44	3.742,50	21.563,94
	2802	28,00%	200,00	104,00	20.800,00	3.952,00	24.752,00	5.197,92	29.949,92	5.824,00	1.106,56	6.930,56	1.455,42	8.385,98	14.976,00	2.845,44	17.821,44	3.742,50	21.563,94
	175	12,00%	134,00	104,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47
	49	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
			754,50				93.376,92		112.986,07			19.125,87		23.142,30			74.251,05		89.843,77



PLAN DE ASFALTADO 2026: ZONA MOLINA.

	HAB.	APOR. MUN.	TNS. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE TOTAL				IMPORTE AYUNTAMIENTO				IMPORTE DIPUTACIÓN						
					P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%	TOTAL
ADOBES	28	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
HOMBRADOS	45	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
PRADOS REDONDOS	28	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
PRADOS REDONDOS_Adehuela.	6	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
PRADOS REDONDOS_Pradilla.	5	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
TARTANEDO Amayas.	17	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
TARTANEDO_Hinojosa.	40	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
TARTANEDO_Labros.	14	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
TORDELLEGO	37	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
TORDESILLOS	83	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	1.554,40	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
			865,00				107.052,40		129.533,40			12.846,29		15.544,01			94.206,11		113.989,40



PLAN DE ASFALTADO 2026: ZONA SIGÜENZA

	HAB.	APOR. MUN	TNS. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE TOTAL				IMPORTE AYUNTAMIENTO				IMPORTE DIPUTACIÓN					
					P.E.M.	19%.	B.I.	21%.	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%.	TOTAL	P.E.M.	19%.	B.I.	21%.
ANGUITA.	99	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
ANGUITA_Aguilar de Anguita.	13	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
ANGUITA_Padilla del Ducado.	9	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
CINCOVILLAS.	21	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
LA BODERA.	19	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
MATILLAS.	112	12,00%	134,00	104,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47
MIEDES DE ATIENZA.	59	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
MIRABUENO.	85	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
SANTIUSTE.	15	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
SAUCA.	48	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
TORDELRÁBANO.	8	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
UTANDE.	31	12,00%	86,50	104,00	8.996,00	1.709,24	10.705,24	2.248,10	12.953,34	1.079,52	205,11	1.284,63	269,77	7.916,48	1.504,13	9.420,61	1.978,33	11.398,94
			826,00				134.341,48		162.553,19			16.120,98				118.220,50		143.046,81



Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dpuadajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 65

PLAN PROVINCIAL DE ASFALTADO 2026 -

RESUMEN GENERAL.

ZONA	TNS.	Superficie M2 Aprox.	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AYUNTAMIENTO	IMPORTE DIPUTACIÓN
CIFUENTES.	826,00	8.429	123.693,17	16.047,17	107.646,00
COGOLLUDO.	1.141,50	11.648	170.939,17	20.512,70	150.426,47
GUADALAJARA.	754,50	7.699	112.986,07	23.142,30	89.843,77
MOLINA DE ARAGÓN.	865,00	8.827	129.533,40	15.544,01	113.989,40
SIGÜENZA.	826,00	8.429	162.553,19	19.506,38	143.046,81
			699.705,01	94.752,55	604.952,44

Partida presupuestaria 1501 65026.

100,0%

13,54%

86,46%



Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 65



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente propone a las 11:00 horas realizar un receso en la sesión, reanudándose a las 11:22 horas.

8.- (EXPEDIENTE 4136/2025). PLAN DE OBRAS HIDRÁULICAS 2026.

D. Raúl de la Fuente Gil da cuenta de que, de acuerdo con el artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, la Diputación Provincial debe cooperar a la efectividad de los servicios municipales, preferentemente de los obligatorios, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la misma que se asignen.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial podrá destinar recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

En este marco de cooperación y asistencia a los municipios de la provincia, se propone la aprobación del Plan de Obras Hidráulicas para la anualidad 2026, que comprende las siguientes actuaciones que contribuyen a la prestación del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable:

- a) Renovación de las redes de abastecimiento de agua potable, red de saneamiento y acometidas domiciliarias
- b) Reparación o construcción de depósitos de almacenamiento de agua potable.

Se prevé que las obras en que se va a materializar el plan sean financiadas tanto por la Diputación Provincial, como por la aportación de los ayuntamientos conforme a los criterios de distribución establecidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los ejercicios 2024-2026.

La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante recursos propios, habiéndose previsto en el presupuesto del ejercicio 2026 crédito suficiente para su financiación.

A la vista de lo expuesto, y al considerar que quedan incorporados al expediente todos los documentos e informes preceptivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el PLAN DE OBRAS HIDRÁULICAS para el año 2026, que comprende las obras que se relacionan en el Anexo I, cuya inversión total asciende a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con la siguiente financiación:

APORTACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	414.527,50 €
APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS	85.472,50 €
TOTAL	500.000,00 €

ANEXO I – DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYTO
FUENTENOVILLA	Renovación parcial de redes	83.499,99 €	64.294,99 €	19.205,00 €
BRIHUEGA (B.º VALDESAZ)	Reparación de colector	47.000,01 €	34.310,01 €	12.690,00 €
ALCOROCHES	Mejora-Reparación depósito de almacenamiento de agua potable.	36.950,00 €	32.146,50 €	4.803,50 €
ARGECILLA	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	36.950,00 €	32.146,50 €	4.803,50 €
BARRIOPEDRO	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	36.950,00 €	32.146,50 €	4.803,50 €
LORANCA DE TAJUÑA	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	36.950,00 €	28.451,50 €	8.498,50 €
MATILLAS	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	36.950,00 €	33.255,00 €	3.695,00 €
MIRABUENO	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	36.950,00 €	32.146,50 €	4.803,50 €
EL ORDIAL	Mejora-Reparación depósito de almacenamiento de agua potable.	36.950,00 €	32.146,50 €	4.803,50 €
EL OLIVAR	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	36.950,00 €	32.146,50 €	4.803,50 €
UTANDE	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	36.950,00 €	32.885,50 €	4.064,50 €
VALDEAVERUELO	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	36.950,00 €	28.451,50 €	8.498,50 €
TOTALES		500.000,00 €	414.527,50 €	85.472,50 €





Diputación de Guadalajara

9.- (EXPEDIENTE 1258/2026). MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL GU-193 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SU TRANSFORMACIÓN EN VIAL URBANO.

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de la siguiente propuesta:

Antecedentes:

Primero.- Consta en el expediente manifestación expresa del Ayuntamiento de El Casar relativa a su voluntad de asumir la titularidad de un tramo de la carretera provincial GU-193.

Segundo.- La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara ostenta la titularidad de la carretera provincial GU-193, denominada “De N-320 a Límite Provincial por El Casar”, encontrándose debidamente incorporada al Catálogo Provincial de Carreteras y al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Provincial, con número de activo F18634.

Tercero.- El tramo objeto de la mutación demanial comprende el recorrido existente desde la intersección con la carretera N-320 hasta el inicio de la rotonda de acceso al Centro de Salud de El Casar, con una longitud total aproximada de 1.323,70 metros y una superficie estimada de 9.114 m², cuyas características técnicas constan debidamente descritas en el expediente administrativo.

Cuarto.- Consta informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 20 de marzo de 2023, relativo al estado de conservación, mantenimiento y explotación del referido tramo viario.

Quinto.- Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales se ha redactado el Proyecto XX.C-2026/06 denominado “Actuación de acondicionamiento a tramo urbano GU-193”, cuyo objeto consiste en la adecuación funcional del tramo a su nueva condición urbana, mediante actuaciones de saneo del firme, refuerzo estructural, mejora de la adherencia superficial, señalización vial y adecuación de elementos de seguridad y ordenación del tráfico.

Sexto.- Asimismo, se prevé la formalización de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de El Casar, mediante el cual la Institución Provincial asumirá la ejecución de las obras de adecuación necesarias como contraprestación vinculada a la mutación demanial pretendida.





Diputación de Guadalajara

Séptimo.- Consta en el expediente propuesta del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 8 de mayo de 2026, quedando acreditados los siguientes extremos:

- La titularidad provincial de la vía.
- La delimitación técnica del tramo objeto de cesión.
- La naturaleza urbana del tráfico que soporta.
- La voluntad expresa del Ayuntamiento de El Casar de asumir su titularidad.
- La existencia de informes técnicos que ponen de manifiesto la necesidad de actuaciones de conservación, mantenimiento y adecuación del tramo.
- La definición técnica y valoración económica de las obras necesarias para su acondicionamiento como vial urbano mediante el correspondiente proyecto redactado por el Servicio de Infraestructuras Provinciales.
- El compromiso de la Diputación Provincial de Guadalajara de ejecutar dichas actuaciones como contraprestación a la mutación demanial, a través de la formalización del oportuno convenio de colaboración con el Ayuntamiento de El Casar.

Octavo.- Por Resolución de Presidencia Nº 2026-5802, se ordenó la incoación del expediente administrativo de mutación demanial subjetiva por cambio de titularidad del bien entre Administraciones Públicas, de la Diputación Provincial de Guadalajara al Ayuntamiento de El Casar, cuyo objeto es el tramo que se extiende desde la intersección con la carretera N-320 hasta el inicio de la rotonda de acceso al Centro de Salud, con una longitud total de 1.323,70 metros y una superficie aproximada de 9.114 m², con contraprestación que se instrumentalizará mediante Convenio de colaboración, comprometiéndose la Diputación Provincial a realizar las obras de adecuación necesarias para la transformación de la carretera en vial urbano, quedando contenidas en el proyecto XX.C-2026/06 denominado “Actuación de acondicionamiento a tramo urbano GU-193”.

Noveno.- Consta en el expediente los preceptivos informes emitidos por la Secretaría y la Intervención, de carácter favorable.

En base a lo anterior,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERA.- Proceder a la mutación demanial subjetiva por cambio de titularidad





Diputación de Guadalajara

de la Administración Pública de la provincial a la municipal, del tramo de la carretera provincial GU-193, que figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara con el número de activo F18634.

La localización y límites del tramo objeto de cesión se detallan en el plano que se adjunta al informe técnico elaborado por el Servicio de Infraestructuras Provinciales, resultando una longitud de 1.323,70 metros y una superficie aproximada de 9.114 m², cuyas características técnicas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL TRAMO

1. Tramo urbano 0-1

(Desde N-320 hasta cruce con calle San Roque)

- Coordenadas ETRS89-UTM30:
 - Punto inicial: 463897.15, 4506193.38
 - Punto final: 463350.31, 4505640.69
- Características:
 - Margen izquierda: acera encintada con bordillo.
 - Margen derecha: acera encintada con bordillo.
 - Calzada: mezcla bituminosa en caliente (M.B.C.) con anchura entre 6,50 m y 7,25 m.
 - Longitud: 807,83 m.

2. Tramo urbano 1-2

(Desde cruce con calle San Roque hasta rotonda del Centro de Salud)

- Coordenadas ETRS89-UTM30:
 - Punto inicial: 463350.31, 4505640.69
 - Punto final: 463053.42, 4504219.99
- Características:
 - Margen izquierda: cuneta revestida de hormigón.
 - Margen derecha: cuneta revestida de hormigón.
 - Calzada: mezcla bituminosa en caliente (M.B.C.) con anchura entre 6,50 m y 7,25 m.
 - Longitud: 517,55 m.

3. Elementos existentes en la traza y/o singulares que se encuentran incluidos dentro de la traza de la carretera, en los tramos de cesión:

- Estructuras: inexistentes.
- Obras de drenaje transversal: inexistentes.
- Balizamiento (barreras de seguridad):
 - Margen izquierda: P.K. 1+057 a 1+073
 - Margen derecha: P.K. 1+057 a 1+296
 - Margen izquierda: P.K. 1+106 a 1+203
 - Margen izquierda: P.K. 1+239 a 1+294

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 65





Diputación de Guadalajara

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de El Casar por Acuerdo plenario, aceptará la titularidad del tramo de dicha carretera, comprendido entre la N-320 y el inicio de la rotonda que da acceso al Centro de Salud, que se destinará como bien de dominio público al uso público como vial del municipio, permitiendo la continuidad de tráfico rodado y adquiriendo el pleno dominio del bien desde la adopción del correspondiente Acuerdo, del que formará parte el Convenio y sus Anexos: Anexo I “Actuaciones a ejecutar por la Diputación Provincial de Guadalajara” y Anexo II “Acta de entrega al Ayuntamiento de “El Casar” del tramo urbano de la Carretera Provincial GU-193, con plenas competencias sobre el vial objeto de mutación, correspondiendo al Ayuntamiento todas las competencias inherentes a la conservación, mantenimiento, explotación, disciplina y gestión del tramo cedido.

TERCERA.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Casar y la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, cuyo texto se adjunta, y facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de las gestiones precisas a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

CUARTA.- Como consecuencia de la mutación demanial deberá actualizarse el Inventario Provincial de Bienes y Derechos, practicar las correspondientes operaciones registrales y catastrales.

QUINTA.- Notificar el presente Acuerdo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de “El Casar”, para que inicie el correspondiente expediente de aceptación del bien objeto de mutación demanial y aprobación del Convenio.

SEXTA.- Se ordena la remisión del presente Acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la publicación del cambio de titularidad del bien en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE “EL CASAR” PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL GU-193 Y SU TRANSFORMACIÓN EN VIAL URBANO

REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Vega Pérez**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.





Diputación de Guadalajara

Y de otra, **D. José Luis González Lamola**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de “EL CASAR”, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día _____.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Que la Diputación Provincial de Guadalajara es titular de la carretera provincial **GU-193 “De N-320 a Límite Provincial por “EL CASAR”**, incluida en el Catálogo Provincial de Carreteras y en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Provincial con número de activo **F18634**, como bien de dominio público destinado al uso público.

Segundo

Que el Ayuntamiento de “EL CASAR” ha manifestado expresamente su voluntad de asumir la titularidad del tramo de la carretera GU-193 comprendido entre la intersección con la carretera N-320 y el inicio de la rotonda de acceso al Centro de Salud, con una longitud aproximada de **1.323,70 metros** y una superficie aproximada de **9.114 m²**.

Tercero

El Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2026, acordó la mutación demanial a favor del Ayuntamiento de “EL CASAR” del tramo de la carretera provincial GU-193, en los términos expuestos en este convenio.

Cuarto

El Pleno del Ayuntamiento de “EL CASAR”, en sesión celebrada el día _____, aprobó la aceptación de titularidad de dicho tramo de carretera en los términos expuestos en este convenio.

Quinto

Que el referido tramo presenta actualmente características funcionales propias de travesía urbana, soportando tráfico de carácter fundamentalmente urbano, como consecuencia del crecimiento urbanístico y demográfico experimentado por el municipio de “EL CASAR”.

Sexto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://diputadajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 65





Diputación de Guadalajara

Que el Servicio de Infraestructuras Provinciales ha emitido informe favorable a la cesión del citado tramo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

Séptimo

Que el Servicio de Infraestructuras Provinciales ha redactado el proyecto denominado **“Actuación de acondicionamiento a tramo urbano GU-193”**, en el que se definen técnica y económicamente las actuaciones necesarias para adaptar el tramo a su nueva funcionalidad urbana.

Octavo

Que ambas Administraciones consideran conveniente instrumentar el compromiso de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante el presente convenio de colaboración, de ejecutar las actuaciones de adecuación necesarias para la transformación del tramo en vial urbano.

Noveno

Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en:

- El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 42 y 43 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.
- El artículo 108 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio:

1. La mutación demanial subjetiva y cesión al Ayuntamiento de “EL CASAR” del tramo de la carretera provincial GU-193 comprendido entre la N-320 y el inicio de la rotonda de acceso al Centro de Salud, se ha hecho efectiva tras los Acuerdos plenarios adoptados por las respectivas Administraciones.
2. La regulación de las condiciones en que la Diputación Provincial de Guadalajara ejecutará las actuaciones necesarias para la adecuación del tramo a vial urbano.

Segunda. Descripción del tramo objeto de cesión.





Diputación de Guadalajara

El tramo objeto de cesión presenta las siguientes características:

TRAMO URBANO 0-1

Desde N-320 hasta cruce con calle San Roque

Coordenadas ETRS89-UTM30

- Punto inicial: 463897.15, 4506193.38
- Punto final: 463350.31, 4505640.69

Características

- Margen izquierda: acera encintada con bordillo.
- Margen derecha: acera encintada con bordillo.
- Calzada: mezcla bituminosa en caliente (M.B.C.) con anchura entre 6,50 m y 7,25 m.
- Longitud: 807,83 m.

TRAMO URBANO 1-2

Desde cruce con calle San Roque hasta rotonda del Centro de Salud

Coordenadas ETRS89-UTM30

- Punto inicial: 463350.31, 4505640.69
- Punto final: 463053.42, 4504219.99

Características

- Margen izquierda: cuneta revestida de hormigón.
- Margen derecha: cuneta revestida de hormigón.
- Calzada: mezcla bituminosa en caliente (M.B.C.) con anchura entre 6,50 m y 7,25 m.
- Longitud: 517,55 m.

Elementos existentes en la traza

- Estructuras: inexistentes.
- Obras de drenaje transversal: inexistentes.
- Balizamiento:
 - Margen izquierda: P.K. 1+057 a 1+073
 - Margen derecha: P.K. 1+057 a 1+296
 - Margen izquierda: P.K. 1+106 a 1+203
 - Margen izquierda: P.K. 1+239 a 1+294

Superficie total objeto de cesión: 9.114 m² aproximadamente.

Tercera. Asunción de titularidad y competencias

El Ayuntamiento de "EL CASAR" por Acuerdo plenario en sesión celebrada el día XXXXX de 2026, ha aceptado el cambio de titularidad del tramo referido, y ha sido incorporado a la red viaria municipal como bien de dominio público destinado al uso público vial, correspondiendo al Ayuntamiento todas las competencias inherentes a la conservación, mantenimiento, explotación, disciplina y gestión del tramo cedido.

Cuarta. Compromisos de la Diputación Provincial





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a ejecutar las actuaciones de adecuación necesarias para la transformación del tramo en vial urbano, conforme al proyecto técnico redactado por el Servicio de Infraestructuras Provinciales y a las actuaciones recogidas en el **Anexo I** del presente Convenio, debiendo terminar las obras antes del 31 de diciembre de 2026, notificándose debidamente su finalización al Ayuntamiento de “EL CASAR”.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento de “EL CASAR”

Corresponderá al Ayuntamiento de “EL CASAR”:

- a) Facilitar la disponibilidad de los espacios necesarios para la ejecución de las actuaciones.
- b) Ejecutar previamente las canalizaciones o infraestructuras municipales que resulten necesarias antes de la ejecución de las obras de acondicionamiento.
- c) Asumir, una vez formalizada la cesión, todas las obligaciones derivadas de la titularidad municipal del vial.

Sexta. Efectividad de la cesión.

La cesión y mutación demanial surtirán efectos desde:

1. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio relativo al cambio de titularidad de la vía.
2. La firma del presente convenio.
3. La suscripción simultánea del acta de entrega recogida en el Anexo II.

Séptima. Naturaleza administrativa.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por:

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.
- El resto de normativa administrativa que resulte de aplicación.

Octava. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento e interpretación del presente convenio podrá constituirse una comisión de seguimiento integrada por representantes de ambas Administraciones.

Novena. Resolución de controversias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio y no pudieran resolverse de mutuo acuerdo serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 65





Diputación de Guadalajara

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio, en la fecha indicada en la correspondiente firma electrónica.

El Presidente de Excm. Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Luis Vega Pérez

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de “El Casar”
D. José Luis González Lamola

ANEXO I

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Las actuaciones a ejecutar por la Diputación Provincial de Guadalajara, una vez realizadas las canalizaciones correspondientes por el Ayuntamiento de “EL CASAR”, serán las siguientes:

- Fresado de ancho completo por carriles del pavimento bituminoso actual para que la nueva capa de rodadura quede enrasada en las mismas cotas existentes antes de la actuación.
- Saneamiento de las zonas marcadas según planos.
- Extendido de nueva capa de rodadura de 5 cm de media de espesor de mezcla bituminosa en caliente tipo AC/16 surf-D, según planos.
- Repintado de marcas y símbolos viales en las mismas características existentes previas a las actuaciones, según planos.
- Cerramiento de la rotonda del Centro de Salud mediante:
 - bordillo,
 - capa de adoquín perimetral,
 - acabado interior de rocalla,
 - colocación de dos puntos de luz,
 - plantación de dos árboles,
 - instalación de captafaros LED solares en los bordillos interiores frente a las entradas.
- Mejora de la señalización de seis pasos de peatones mediante instalación de captafaros LED solares y señales S-13 LED solares, según planos.

PLANOS DE ACTUACIÓN





Diputación de Guadalajara

Constan en la propuesta de acuerdo del expediente con Código de Validación:
94TS5MAHEF4TQ9WSL7PMMANAP

ANEXO II

ACTA DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO DE “EL CASAR” DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL GU-193

De una parte, el Excmo. Sr. **D. José Luis Vega Pérez**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 2026.

Y de otra, **D. José Luis González Lamola**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de “EL CASAR”, facultado para este acto por acuerdo del Pleno municipal de fecha _____.

Ambas partes suscriben la presente Acta al concurrir los requisitos exigidos en el artículo 43 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, para hacer efectiva la cesión desde la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara al Ayuntamiento de “EL CASAR” del tramo de la carretera provincial:

GU-193 “De N-320 a Límite Provincial por “EL CASAR”, en las condiciones establecidas en el convenio suscrito entre ambas partes en esta misma fecha.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de “EL CASAR” se comprometen al cumplimiento íntegro de las obligaciones recogidas en el citado convenio.

10.- (EXPEDIENTE 1869/2026). MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL GU-103 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SU TRANSFORMACIÓN EN VIAL URBANO.

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de la siguiente propuesta:

Antecedentes:

Primero.- Consta en el expediente manifestación expresa del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares relativa a su voluntad de asumir la titularidad de un tramo de la carretera provincial GU-103.





Diputación de Guadalajara

Segundo.- La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara ostenta la titularidad de la carretera provincial GU-103, denominada “De GU-102 a límite provincial y a Meco”, figurando inscrita tanto en el Catálogo de Carreteras Provincial como en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial con número de activo F18460.

Tercero.- El tramo objeto de la mutación demanial comprende el tramo comprendido entre la Avda. de Alcalá y el cruce con la C/ Rafael Guijosa de la carretera provincial GU-103.

Cuarto.- Consta informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 7 de abril de 2026, relativo al estado de conservación, mantenimiento y explotación del referido tramo viario.

Quinto.- Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales se ha redactado el Proyecto, XX.C-2026/09 de “Actuación de Acondicionamiento a tramo urbano GU-103”, cuyo objeto principal es la definición técnica y valoración económica de las obras:

“Adecuación de la capa de rodadura de 1.156,12 ml, mediante fresado y reposición de mezcla bituminosa tipo hormigón bituminoso en capa de rodadura con la finalidad de mejorar su capacidad portante, impermeabilizar su superficie y mejora de la adherencia así como mejora de la seguridad vial con reposición de marcas viales y adecuación de rotonda con Calle Rafael Guijosa”.

Sexto.- Asimismo, se prevé la formalización de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, mediante el cual la Institución Provincial asumirá la ejecución de las obras de adecuación necesarias como contraprestación vinculada a la mutación demanial pretendida.

Séptimo.- Consta en el expediente propuesta del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 8 de mayo de 2026, quedando acreditados los siguientes extremos:

- La titularidad provincial de la vía.
- La delimitación técnica del tramo objeto de cesión.
- La naturaleza urbana del tráfico que soporta.
- La voluntad expresa del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de asumir su titularidad.
- La existencia de informes técnicos que ponen de manifiesto la necesidad de actuaciones de conservación, mantenimiento y adecuación del tramo.
- La definición técnica y valoración económica de las obras necesarias para su acondicionamiento como vial urbano mediante el correspondiente proyecto redactado por el Servicio de Infraestructuras Provinciales.
- El compromiso de la Diputación Provincial de Guadalajara de ejecutar dichas actuaciones como contraprestación a la mutación demanial, a través de la





Diputación de Guadalajara

formalización del oportuno convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Octavo.- Por Resolución de Presidencia N° 2026-5896, se ordenó la incoación del expediente administrativo de mutación demanial subjetiva por cambio de titularidad del bien entre Administraciones Públicas, de la Diputación Provincial de Guadalajara al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, cuyo objeto es el tramo comprendido entre la Avda. de Alcalá y el cruce con la C/ Rafael Guijosa de la carretera provincial GU-103, con contraprestación que se instrumentalizará mediante Convenio de colaboración, comprometiéndose la Diputación Provincial a realizar las obras de adecuación necesarias para la transformación de la carretera en vial urbano, quedando contenidas en el Proyecto XX.C-2026/09 de “Actuación de Acondicionamiento a tramo urbano GU-103”,

Noveno.- Consta en el expediente los preceptivos informes emitidos por la Secretaría y la Intervención, de carácter favorable.

En base a lo anterior.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERA.- Proceder a la mutación demanial subjetiva por cambio de titularidad de la Administración Pública de la provincial a la municipal, del tramo de la carretera provincial GU-103, denominada “De GU-102 a límite provincial y a Meco”, figurando inscrita tanto en el Catálogo de Carreteras Provincial como en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial con número de activo F18460.

La localización y límites del tramo objeto de cesión se detallan en el plano que se adjunta al informe técnico elaborado por el Servicio de Infraestructuras Provinciales, resultando una superficie aproximada de 20.072,74 m², cuyas características técnicas son las siguientes:

I. TRAMO URBANO 0-1 (Objeto de Cesión):

Coordenadas punto de inicio del tramo:

477308.89, 4490490.30

Coordenadas punto final del tramo:

477178.90, 4490500.27

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://diputacion.guadalupe.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 65





Diputación de Guadalajara

M.I.: Aparcamiento de hormigón encintado con bordillo: 2,25m
Calzada: Calzada de M.B.C.: 7m
M.D.: Aparcamiento de hormigón encintado con bordillo: 2,25m
Distancia del tramo: 117,84m.

II. TRAMO URBANO 1-2 (Objeto de Cesión):

Coordenadas punto de inicio del tramo:
477178.90, 4490500.27
Coordenadas punto final del tramo:
477005.35, 4490505.95
Calzada: Calzada de M.B.C.: 7,25m
M.D.: Aparcamiento de M.B.C.: 4,45m
Distancia del tramo: 173,57m

III. TRAMO URBANO 2-3 (Objeto de Cesión):

Coordenadas punto de inicio del tramo:
477005.35, 4490505.95
Coordenadas punto final del tramo:
476680.30, 4490508.68
M.I.: Aparcamiento de M.B.C.: 2,25m
Calzada: Calzada de M.B.C.: 7,8m
M.D.: Aparcamiento de M.B.C.: 2,25m
Distancia del tramo: 325,09m

IV. TRAMO URBANO 3-4 (Objeto de Cesión):

Coordenadas punto de inicio del tramo:
476680.30, 4490508.68
Coordenadas punto final del tramo:
476161.70, 4490519.47
Calzada: Calzada de M.B.C.: 13,4m
M.D.: Aparcamiento de Hormigón encintado con bordillo: 4,8m
Distancia del tramo: 518,65m

V. TRAMO INTERURBANO 4-5 (No es Objeto de Cesión):

EN ESTE TRAMO DE LA GU-103 ENTRE LA ROTONDA EXISTENTE EN LA INTERSECCION CON LA C/ RAFAEL GUIJOSA Y EL LIMITE DE PROVINCIA CON MADRID SEGUIRÁ SIENDO DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Coordenadas punto de inicio del tramo:
476161.70, 4490519.47
Coordenadas punto final del tramo:





Diputación de Guadalajara

475719.75, 4490522.8
Calzada: Calzada de M.B.C.: 7,65m
Distancia del tramo: 441,48m

Elementos ordinarios y/o singulares que se encuentran incluidos dentro de la traza de la carretera, en los tramos de cesión:

Rotondas: 3 rotondas (con C/ Rafael Guijosa, Avda. de En medio, Avda. Madrid) y una semironda con C/ Rafael Nadal.

Estructuras: No dispone de ninguna estructura en este tramo.

Balizamiento: No dispone de Barrera bionda.

Total Superficie aproximada objeto de cesión: 20.072,74 m2

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares por Acuerdo plenario, aceptará la titularidad del tramo de dicha carretera, de la carretera provincial GU-103, denominada "De GU-102 a límite provincial y a Meco", que se destinará como bien de dominio público al uso público como vial del municipio, permitiendo la continuidad de tráfico rodado y adquiriendo el pleno dominio del bien desde la adopción del correspondiente Acuerdo, del que formará parte el Convenio y sus Anexos: Anexo I "Actuaciones a ejecutar por la Diputación Provincial de Guadalajara" y Anexo II "Acta de entrega al Ayuntamiento de "Azuqueca de Henares" del tramo urbano de la Carretera Provincial GU-103, con plenas competencias sobre el vial objeto de mutación, correspondiendo al Ayuntamiento todas las competencias inherentes a la conservación, mantenimiento, explotación, disciplina y gestión del tramo cedido.

TERCERA.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, cuyo texto se adjunta, y facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de las gestiones precisas a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

CUARTA.- Como consecuencia de la mutación demanial deberá actualizarse el Inventario Provincial de Bienes y Derechos, practicar las correspondientes operaciones registrales y catastrales.

QUINTA.- Notificar el presente Acuerdo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de "Azuqueca de Henares", para que inicie el correspondiente expediente de aceptación del bien objeto de mutación demanial y aprobación del Convenio.

SEXTA.- Se ordena la remisión del presente Acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la publicación del cambio de titularidad del bien en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 65





Diputación de Guadalajara

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL GU-103 Y SU TRANSFORMACIÓN EN VIAL URBANO

REUNIDOS

De una parte, **Ilmo. Sr. D. José Luis Vega Pérez**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Y de otra, **D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día _____.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La Diputación Provincial de Guadalajara es el titular de la carretera provincial GU-103 “De Avda. de Alcalá a Limite Provincial y a Meco.”, inscrita en el Catálogo de Carreteras Provincial y en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial con número de activo F18626, como bien inmueble de dominio público destinado al uso público.

El tramo de la GU-103 objeto de cesión comprende desde la Avda. de Alcalá hasta el cruce con la C/Rafel Guijosa. El tramo entre el cruce con C/Rafael Guijosa y Límite de Provincia con Madrid seguirá siendo de titularidad provincial.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha manifestado expresamente su voluntad de asumir la titularidad del tramo que conforma la carretera GU-103, desde la Avda. de Alcalá hasta el cruce con la C/Rafel Guijosa, con una longitud total de 1.156,12 m.

Tercero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2026, acordó la mutación demanial a favor del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del tramo de la carretera provincial GU-103, en los términos expuestos en este convenio.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión celebrada el día -----, aprobó la aceptación de titularidad de dicho tramo de carretera en los términos expuestos en este convenio.





Diputación de Guadalajara

Quinto.- Que el referido tramo presenta actualmente características funcionales propias de travesía urbana, soportando tráfico de carácter fundamentalmente urbano, como consecuencia del crecimiento urbanístico y demográfico experimentado por el municipio de Azuqueca de Henares.

Sexto.- Que el Servicio de Infraestructuras Provinciales ha emitido informe favorable a la cesión del citado tramo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

Séptimo.- Que el Servicio de Infraestructuras Provinciales ha redactado el Proyecto XX.C-2026/09 denominado “Actuación de Acondicionamiento a tramo urbano GU-103”, en el que se definen técnica y económicamente las actuaciones necesarias para adaptar el tramo a su nueva funcionalidad urbana.

Octavo.- Que ambas Administraciones consideran conveniente instrumentar el compromiso de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante el presente convenio de colaboración, de ejecutar las actuaciones de adecuación necesarias para la transformación del tramo en vial urbano.

Noveno - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en:

- El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 42 y 43 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.
- El artículo 108 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio:

1. La mutación demanial subjetiva y cesión al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del tramo de la carretera provincial GU-133 comprendido entre la Avda. de Alcalá hasta el cruce con la C/Rafel Guijosa, se ha hecho efectiva tras los Acuerdos plenarios adoptados por las respectivas Administraciones.
2. La regulación de las condiciones en que la Diputación Provincial de Guadalajara ejecutará las actuaciones necesarias para la adecuación del tramo a vial urbano.

Segunda. Descripción del tramo objeto de cesión.

El tramo objeto de cesión presenta las siguientes características:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 65





Diputación de Guadalajara

TRAMO URBANO 0-1 (Objeto de Cesión):

Coordenadas punto de inicio del tramo:

477308.89, 4490490.30

Coordenadas punto final del tramo:

477178.90, 4490500.27

M.I.: Aparcamiento de hormigón encintado con bordillo: 2,25m

Calzada: Calzada de M.B.C.: 7m

M.D.: Aparcamiento de hormigón encintado con bordillo: 2,25m

Distancia del tramo: 117,84m

TRAMO URBANO 1-2 (Objeto de Cesión):

Coordenadas punto de inicio del tramo:

477178.90, 4490500.27

Coordenadas punto final del tramo:

477005.35, 4490505.95

Calzada: Calzada de M.B.C.: 7,25m

M.D.: Aparcamiento de M.B.C.: 4,45m

Distancia del tramo: 173,57m

TRAMO URBANO 2-3 (Objeto de Cesión):

Coordenadas punto de inicio del tramo:

477005.35, 4490505.95

Coordenadas punto final del tramo:

476680.30, 4490508.68

M.I.: Aparcamiento de M.B.C.: 2,25m

Calzada: Calzada de M.B.C.: 7,8m

M.D.: Aparcamiento de M.B.C.: 2,25m

Distancia del tramo: 325,09m

TRAMO URBANO 3-4 (Objeto de Cesión):

Coordenadas punto de inicio del tramo:

476680.30, 4490508.68

Coordenadas punto final del tramo:

476161.70, 4490519.47

Calzada: Calzada de M.B.C.: 13,4 m.

M.D.: Aparcamiento de Hormigón encintado con bordillo: 4,8m

Distancia del tramo: 518,65 m.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026





Diputación de Guadalajara

TRAMO INTERURBANO 4-5 (No es Objeto de Cesión):

EN ESTE TRAMO DE LA GU-103 ENTRE LA ROTONDA EXISTENTE EN LA INTERSECCION CON LA C/ RAFAEL GUIJOSA Y EL LIMITE DE PROVINCIA CON MADRID SEGUIRÁ SIENDO DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Coordenadas punto de inicio del tramo:

476161.70, 4490519.47

Coordenadas punto final del tramo:

475719.75, 4490522.8

Calzada: Calzada de M.B.C.: 7,65m

Distancia del tramo: 441,48m

Elementos ordinarios y/o singulares que se encuentran incluidos dentro de la traza de la carretera, en los tramos de cesión:

Rotondas: 3 rotondas (con C/ Rafael Guijosa, Avda. de En medio, Avda. Madrid) y una semironda con C/ Rafael Nadal.

Estructuras: No dispone de ninguna estructura en este tramo.

Balizamiento: No dispone de Barrera bionda.

Total, superficie aproximada objeto de cesión: 20.072,74 m2.

Tercera. Asunción de titularidad y competencias

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, por Acuerdo plenario en sesión celebrada el día XXXXX de 2026, ha aceptado el cambio de titularidad del tramo referido, y ha sido incorporado a la red viaria municipal como bien de dominio público destinado al uso público vial, correspondiendo al Ayuntamiento todas las competencias inherentes a la conservación, mantenimiento, explotación, disciplina y gestión del tramo cedido.

Cuarta. Compromisos de la Diputación Provincial

La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a ejecutar las actuaciones de adecuación necesarias para la transformación del tramo en vial urbano, conforme al proyecto técnico redactado por el Servicio de Infraestructuras Provinciales y a las actuaciones recogidas en el **Anexo I** del presente Convenio, debiendo terminar las obras antes del 31 de diciembre de 2026, notificándose debidamente su finalización al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Corresponderá al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 65





Diputación de Guadalajara

- a) Facilitar la disponibilidad de los espacios necesarios para la ejecución de las actuaciones.
- b) Ejecutar previamente las canalizaciones o infraestructuras municipales que resulten necesarias antes de la ejecución de las obras de acondicionamiento.
- c) Asumir, una vez formalizada la cesión, todas las obligaciones derivadas de la titularidad municipal del vial.

Sexta. Efectividad de la cesión.

La cesión y mutación demanial surtirán efectos desde:

4. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio relativo al cambio de titularidad de la vía.
5. La firma del presente convenio.
6. La suscripción simultánea del acta de entrega recogida en el Anexo II.

Séptima. Naturaleza administrativa.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por:

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.
- El resto de normativa administrativa que resulte de aplicación.

Octava. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento e interpretación del presente convenio podrá constituirse una comisión de seguimiento integrada por representantes de ambas Administraciones.

Novena. Resolución de controversias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio y no pudieran resolverse de mutuo acuerdo serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio, en la fecha indicada en la correspondiente firma electrónica.

El Presidente de Excm. Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Luis Vega Pérez.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.





Diputación de Guadalajara

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Actuaciones a ejecutar por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de adecuación de la vía a su condición de urbana, posteriormente a la ejecución de las canalizaciones ejecutadas por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares:

- Fresado de ancho variable entre 1,5 y 2 metros del pavimento bituminoso actual en bordes encintados para que la nueva capa de rodadura quede enrasada en las mismas cotas que actualmente.
- Extendido de nueva capa de rodadura de 5 cm de media de espesor de mezcla bituminosa en caliente tipo AC/16surf-D, sobre la capa existente en los tramos que el pavimento actual sea de mezcla bituminosa en caliente. Según planos.
- Repintado de marcas y símbolos viales en las mismas características existentes previas a las actuaciones. Según planos.
- Adecuación del interior de la rotonda existente de enlace con la calle Rafael Guijosa mediante cerco de adoquín, relleno del interior con sistema drenante y marmolina blanca, y plantación de magnolio según planos.
- Señalización de todas las rotondas cedidas con catadióptricos leds solares en los frentes de calles.

PLANOS DE ACTUACIÓN

Constan en la propuesta de acuerdo del expediente con Cód. Validación: 63FMLTKTLTL56KNAKLKCLY5XT

ANEXO II

ACTA DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL GU-103

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. José Luis Vega Pérez**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 2026.

Y, de otra parte, el **Sr. D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares como representante de dicho Ayuntamiento, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno municipal de fecha _____.





Diputación de Guadalajara

Ambas partes suscriben este Acta, al concurrir los requisitos exigidos en el artículo 43 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de carreteras y caminos de Castilla La Mancha para hacer efectiva la cesión desde la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del tramo comprendido desde la Avda. de Alcalá hasta el cruce con la C/Rafel Guijosa perteneciente a la carretera provincial GU-103.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares se comprometen al cumplimiento del convenio firmado por ambas partes en los plazos establecidos en el mismo.

La entrega produce efectos a partir del día siguiente a la suscripción de la presente Acta.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes.

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Luis Vega Pérez

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas

11.- EXPEDIENTE 3655/2026. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA RED PROVINCIAL DE APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA.

D^a Margarita Morera Andreu da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara desarrolla políticas de cooperación internacional al desarrollo desde 1995, mediante diversas fórmulas e instrumentos de actuación, entre ellos convocatorias de subvenciones, iniciativas de sensibilización y otras modalidades de colaboración institucional.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce expresamente la cooperación descentralizada y el papel de las entidades locales en la promoción de la solidaridad internacional.

En los últimos años, diversas entidades públicas, privadas, universidades y personas físicas han manifestado su interés en colaborar con la Diputación mediante aportaciones económicas o técnicas.

Para ordenar esta participación, reforzar la transparencia y optimizar los recursos disponibles, se propone la aprobación del Reglamento de la Red de Apoyo Provincial a la Cooperación Internacional al Desarrollo, instrumento interno mediante el cual se crea y regula ésta.





Diputación de Guadalajara

La falta de inclusión de este reglamento en el Plan Anual Normativo 2026 de la Diputación Provincial, no obsta para su tramitación, considerándose conveniente su aprobación en este ejercicio por las razones expuestas, lo que resulta coherente con la regulación establecida en el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, cuyo artículo 2.6 prevé que *“Sólo en circunstancias especiales, que afecten a una multiplicidad de proyectos normativos impulsados por distintos Ministerios, o en el caso de la formación de un nuevo Gobierno, los Departamentos ministeriales podrán solicitar a la persona titular del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales que proponga al Consejo de Ministros la modificación del Plan Anual Normativo, previa valoración por la Junta de Planificación y Evaluación Normativa.”*

El propio acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial el 20 de marzo de 2026 establecía dicha posibilidad, al indicar en su punto cuarto que *“En caso de tramitarse y elevarse a Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan Anual Normativo, deberá justificarse en el expediente la necesidad de su tramitación.”*

En consecuencia, vistos los informes preceptivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 18 de mayo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, dos (2) votos en contra del Grupo Vox y ocho (8) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de Red Provincial de Apoyo a la Cooperación Internacional al Desarrollo, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO. Someter el Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el BOP, y puesta a disposición del texto en el tablón de anuncios electrónico.

TERCERO. En el caso presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo anterior, se resolverán por el Pleno mediante la aprobación definitiva del reglamento. Si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.





Diputación de Guadalajara

RED PROVINCIAL DE APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

Exposición de motivos

La Ley 1/2023, de 20 de febrero de 2023, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, establece que la política española de cooperación para el desarrollo sostenible tiene su fundamento en la Constitución Española de 1978, cuyo preámbulo proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra. Así mismo, dicha política se enmarca en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que definen la política de cooperación para el desarrollo como competencia compartida entre la Unión y los Estados miembros. Con ello, la cooperación para el desarrollo se configura como política de Estado, basada en una concepción abierta y solidaria de la ciudadanía y de la sociedad internacional para dar respuesta colectiva a los retos globales.

El artículo 35 de la Ley 1/2023 define la cooperación descentralizada como el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible impulsados, entre otras administraciones, por los entes locales, reconociendo estas actuaciones de manera expresa.

Así, la cooperación descentralizada se configura como una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades, suponiendo una importante contribución a un sistema de cooperación más democrático y a la buena gobernanza desde la complementariedad y la corresponsabilidad.

La Diputación Provincial de Guadalajara inició su programa de cooperación al desarrollo en el año 1995, y en este momento se plantea avanzar en esta política de cooperación al desarrollo facilitando la participación a otras entidades públicas y privadas, así como de la ciudadanía, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y maximizar el impacto de las actuaciones, sin necesidad de crear nuevas estructuras.

La cooperación descentralizada constituye una herramienta eficaz para promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios de la Agenda 2030, así como para fortalecer la proyección solidaria de las entidades locales de la provincia y su compromiso con el desarrollo sostenible.

Para ello, el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprueba el presente

REGLAMENTO DE LA RED PROVINCIAL DE APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO





Diputación de Guadalajara

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la creación, naturaleza, funcionamiento y gestión de la Red Provincial de Apoyo a la Cooperación Internacional al Desarrollo, concebida como instrumento destinado a reforzar las políticas públicas de cooperación internacional al desarrollo impulsadas por la Diputación Provincial de Guadalajara, permitiendo a otras administraciones y entidades del sector público, agentes económicos y sociedad civil de la provincia de Guadalajara realizar aportaciones económicas o técnicas a la Diputación, así como participar en los espacios de deliberación y consulta en materia de cooperación internacional al desarrollo impulsados por esta Entidad Provincial.

Artículo 2. Naturaleza jurídica de la Red

La Red carece de personalidad jurídica propia y se configura como un instrumento exclusivamente presupuestario y organizativo, integrado y gestionado por la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las aportaciones realizadas tendrán carácter voluntario y no generarán contraprestación ni derecho alguno a favor de quienes las realicen.

Las aportaciones económicas que se realicen en el marco de la Red se integrarán en el presupuesto de la Diputación Provincial mediante las correspondientes modificaciones de crédito, incrementando la dotación destinada a financiar actuaciones de cooperación al desarrollo, acción humanitaria o de emergencia y educación para la ciudadanía global, sin que la Red tenga autonomía funcional ni capacidad de gestión propia.

Una vez efectuadas, las aportaciones se integrarán en el presupuesto de la Diputación y se gestionarán conforme a la normativa aplicable a los recursos públicos, respetando los principios de unidad de gestión presupuestaria y control financiero.

Los recursos de la Red tendrán carácter finalista y se destinarán exclusivamente a financiar las actuaciones previstas en este Reglamento, sin que exista vinculación directa entre aportaciones concretas y proyectos específicos.

La Red no tiene la condición de órgano concedente de subvenciones. La tramitación, instrucción y resolución de las mismas corresponderá a los órganos competentes de la Diputación Provincial.

Artículo 3. Principios de actuación

La actuación de la Diputación en el marco de la Red se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, eficacia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, así como por los principios de la cooperación internacional, incluyendo la Agenda 2030, el enfoque de derechos humanos, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 65





Diputación de Guadalajara

Artículo 4. Entidades y personas participantes

1. Podrán participar en la Red mediante aportaciones económicas voluntarias:
 - a) Entidades Locales.
 - b) Otras entidades del sector público.
 - c) Entidades de la sociedad civil (ONGD, asociaciones, fundaciones, grupos de desarrollo rural...etc.)
 - d) Entidades privadas y empresas.
 - e) Personas físicas.
2. La universidad pública podrá participar en la Red sin aportación económica, mediante colaboración no remunerada, de carácter técnico, formativo o evaluador de las actuaciones relacionadas con el mismo.

Artículo 5. Derechos y obligaciones

1. La participación en la Red dará derecho a:
 - a) Recibir información anual sobre la ejecución de la Red. En el caso de las Administraciones Públicas y entidades del sector público, dicha información se facilitará, además, mediante la emisión del correspondiente certificado acreditativo de su participación y de la aportación realizada.
 - b) Ser mencionadas en los informes públicos de transparencia y rendición de cuentas de la Red, salvo que la persona física o entidad participante manifieste expresamente su voluntad contraria.
 - c) Participar en actividades de difusión o sensibilización vinculadas a la Red Provincial de Apoyo a la Cooperación Internacional al Desarrollo.
2. Son obligaciones de los participantes en la Red:
 - a) Realizar las aportaciones comprometidas en los términos acordados.
 - b) Respetar los fines y principios de la Red.
 - c) Facilitar la información necesaria para la correcta gestión administrativa de su participación.

Estos derechos y obligaciones tienen carácter interno y no generan derechos ni obligaciones jurídicas frente a la Diputación Provincial.

Artículo 6. Participación en los espacios de deliberación

La Diputación Provincial podrá convocar espacios de deliberación y consulta en materia de cooperación internacional al desarrollo. Estos espacios tendrán carácter consultivo y no decisorio, y no sustituirán en ningún caso a los órganos técnicos previstos en la normativa de subvenciones.

A estos espacios podrán ser convocadas, entre otras, las siguientes:

- a) La Diputada o Diputado responsable del área de cooperación internacional.
- b) Personal técnico de la Diputación vinculado a la gestión de la Red.
- c) Representantes de universidades públicas participantes en la Red.
- d) Un representante de las Entidades Locales y entes del sector público participantes, elegido por sorteo entre quienes manifiesten su interés.
- e) Un representante de las personas físicas, entidades privadas, empresas y entidades de la sociedad civil participantes, elegido por sorteo entre quienes manifiesten su interés.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 65





Diputación de Guadalajara

La participación en estos espacios no generará derechos ni expectativas de financiación, ni implicará intervención en la valoración o resolución de convocatorias de subvenciones.

Artículo 7. Gestión económica

Las aportaciones económicas realizadas en el marco de la Red se integrarán en el presupuesto de la Diputación Provincial mediante las correspondientes modificaciones de crédito, de acuerdo con la normativa presupuestaria aplicable.

La incorporación de los créditos quedará condicionada a la efectiva realización de los ingresos, no pudiendo disponerse de los mismos hasta que estos se hayan materializado.

A efectos de garantizar una adecuada gestión y seguimiento, la Diputación habilitará aplicaciones presupuestarias que permitan identificar de forma diferenciada los fondos Red.

Los créditos generados tendrán carácter finalista y se destinarán exclusivamente a financiar las actuaciones previstas en este Reglamento, sin que exista vinculación directa entre aportaciones concretas y proyectos específicos.

La gestión de los recursos de la Red se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, eficiencia en la asignación de los recursos públicos y control del gasto.

En caso de que, por razones de plazos o tramitación, no sea posible incorporar las aportaciones al presupuesto del ejercicio en curso, estas se aplicarán al ejercicio siguiente, conforme a los procedimientos legalmente establecidos.

La ejecución del gasto financiado con cargo a la Red estará sujeta a los procedimientos ordinarios de gestión presupuestaria, control interno y fiscalización establecidos en la normativa vigente.

Artículo 8. Utilización de los recursos integrados en la Red y limitaciones:

1. Utilización de los recursos integrados en la Red

Los recursos incorporados a la Red podrán destinarse a:

- a) Convocatorias públicas de subvenciones, tramitadas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo, acción humanitaria o de emergencia, o educación para la ciudadanía global.
- b) Actuaciones directas en situaciones de emergencia humanitaria, crisis sobrevenidas o catástrofes naturales, con carácter excepcional y debidamente motivadas mediante informe técnico, conforme al artículo 22.2 de la Ley 38/2003.

2. Limitaciones

- a) Las aportaciones económicas integradas en la Red no podrán destinarse en ningún caso a financiar a otras Administraciones Públicas, ni mediante convenios interadministrativos ni mediante cualquier otro instrumento jurídico, aun cuando dichas Administraciones manifiesten su intención de ejecutar actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en terreno.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 65





Diputación de Guadalajara

- b) Las Administraciones Públicas podrán participar en la Red mediante aportaciones económicas, sin que puedan adquirir la condición de entidades beneficiarias de financiación con cargo al mismo.
- c) No existirá vinculación directa entre aportaciones concretas y proyectos específicos.

Artículo 9. Procedimiento de incorporación a la Red

1. A partir de la entrada en vigor del Reglamento quedará abierto con carácter permanente el plazo para la presentación de solicitudes de participación en la Red Provincial de Apoyo a la Cooperación Internacional al Desarrollo.
2. La solicitud de participación se dirigirá al Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante el modelo específico disponible en la sede electrónica.
3. Podrán presentar solicitud las personas físicas y entidades previstas en el artículo 4 del presente Reglamento, debiendo indicarse expresamente en la solicitud:
 - a) Si la participación se realiza mediante aportación económica, o
 - b) Solo para el caso de universidades públicas, si la participación se realiza mediante colaboración técnica no económica, en los términos establecidos en este Reglamento
4. Las entidades y sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán presentar su solicitud exclusivamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.
5. Las personas físicas no obligadas conforme al apartado anterior podrán elegir en todo momento si presentan su solicitud por medios electrónicos o presenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015.
6. La participación en la Red se formalizará mediante Formulario de solicitud y se materializará a través de:
 - a) Resolución de la Presidencia de Diputación para personas físicas y personas jurídicas que realicen aportaciones económicas iguales o inferiores a 5.000 euros.
 - b) Convenio de adhesión, cuando la entidad participante sea una persona jurídica que realice aportaciones técnicas (Universidad Pública) o aportaciones económicas superiores a 5.000 euros.

Artículo 10. Información, seguimiento y transparencia.

1. La Diputación Provincial de Guadalajara garantizará la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la Red Provincial de Cooperación al Desarrollo, mediante la publicación anual de información relativa a las aportaciones recibidas, las actuaciones desarrolladas en el marco de los programas financiados con dichas aportaciones y los resultados obtenidos.
2. Dicha información se difundirá a través de los medios institucionales de la Diputación, sin perjuicio de la elaboración de la correspondiente memoria anual.





Diputación de Guadalajara

3. Asimismo, la Diputación Provincial de Guadalajara informará individualmente a las personas físicas y entidades participantes sobre los resultados de la Red, por los medios procedentes.
4. Con carácter general, la participación en la Red podrá implicar la mención del nombre de la persona física o entidad participante en los informes públicos de transparencia y rendición de cuentas de la Red, excluyéndose en todo caso datos personales innecesarios o no pertinentes. Las personas físicas o entidades participantes podrán oponerse o pedir la limitación de dicha mención desde el momento de la solicitud (a través del modelo de solicitud de participación) o en cualquier momento posterior, mediante comunicación dirigida al Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y transparencia.
5. Lo dispuesto en el presente artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de publicidad activa y acceso a la información pública.

Artículo 11. Control y fiscalización

Las aportaciones económicas canalizadas a través de la Red estarán sometidas, en el momento de su incorporación al presupuesto provincial, a los controles que correspondan conforme a la normativa presupuestaria. Una vez integradas y cuando se destinen a convocatorias, programas o instrumentos de cooperación internacional gestionados por la Diputación Provincial, estarán sujetas al control financiero y a la fiscalización previstos en la normativa presupuestaria y de subvenciones aplicable.

Artículo 12. Memoria anual

La Diputación Provincial elaborará una memoria anual sobre la gestión de la Red Provincial de Cooperación Internacional, que contendrá:

- Relación de las aportaciones económicas recibidas y entidades o personas participantes.
- Créditos incorporados al presupuesto provincial a través de la Red.
- Convocatorias y actuaciones financiadas.
- Resultados obtenidos y, en su caso, principales conclusiones de los procesos de seguimiento o evaluación realizados.
- Propuestas de mejora para ejercicios posteriores.

Artículo 13. Tratamiento de datos personales

El tratamiento de datos personales derivado de la participación en la Red, de acuerdo con la información contenida en la solicitud, se regirá por lo dispuesto en los convenios o resoluciones de adhesión, y por la normativa vigente en materia de protección de datos.

Artículo 14. Entrada en vigor del reglamento

El Reglamento de la Red provincial de Apoyo a la Cooperación Internacional al desarrollo de la Diputación de Guadalajara entrará en vigor una vez publicado el acuerdo de su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial y transcurrido el plazo previsto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 65





Diputación de Guadalajara

en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

12.- EXPEDIENTE 3641/2026. ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN ACORDADA POR ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA.

D. Alberto Guerrero Lafuente da cuenta de que para seguir avanzado en la implantación del Plan Provincial de videovigilancia, por el Servicio de Administración Digital de esta Diputación se ha propuesto la inclusión de una nueva relación de PVV, cuya encomienda de gestión acordada por las entidades locales debe ser aceptada por este órgano plenario como trámite necesario para su incorporación.

Por lo expuesto, y de acuerdo con los términos del informe emitido por el Servicio de Administración Digital en fecha 8 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 18 de mayo de 2026, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las encomiendas de gestión para el mantenimiento de los puntos de videovigilancia acordadas por los plenos de las entidades locales que se relacionan:

Municipio	Convenio Fecha
Albalate de Zorita	26/01/2026
Cardoso de la Sierra, El	19/12/2025
Escamilla	22/12/2025
Loranca de Tajuña	19/12/2025
Ordial, El	16/12/2025
Torija	26/03/2026
Uceda	09/04/2026
Valderrebollo	05/02/2026

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma de los preceptivos convenios para formalizar las correspondientes encomiendas, así





Diputación de Guadalajara

como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en los mismos resulten necesarios.

El Sr. Presidente, a las 12:18 horas, propone realizar un nuevo receso en la sesión, reanudándose a las 12:37 horas.

13.- EXPEDIENTE 3631/2026. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES Y LA IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ASISTENCIA ANTE CORTES ELÉCTRICOS.

D. José Luis Arcángel Fernández, Portavoz del Grupo Vox, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 12 de mayo de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-5939, para la creación de un Registro Provincial de personas electrodependientes y la implantación de un protocolo de asistencia ante cortes eléctricos, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, con el siguiente contenido:

“El apagón eléctrico ocurrido el pasado 28 de abril de 2025 en toda España puso de manifiesto la necesidad de que las administraciones públicas refuerzen sus mecanismos de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan afectar de manera especial a los colectivos más vulnerables.

No se trata, además, de una preocupación aislada. Meses después de aquel apagón, Red Eléctrica solicitó a la CNMC la adopción de medidas temporales para reforzar la seguridad del suministro y reducir las variaciones bruscas de tensión detectadas en el sistema eléctrico peninsular, lo que confirma la necesidad de anticiparse y contar con protocolos claros ante posibles incidencias.

Entre los colectivos especialmente vulnerables se encuentran las personas electrodependientes, es decir, aquellas cuya salud, autonomía o incluso su vida dependen del funcionamiento continuado de dispositivos eléctricos, como respiradores, concentradores de oxígeno, bombas de alimentación, equipos de diálisis domiciliaria u otros aparatos esenciales.

Un corte de suministro eléctrico, incluso de corta duración, puede tener consecuencias graves para estas personas y para sus familias. Por ello, resulta imprescindible contar con instrumentos que permitan identificar de forma voluntaria, confidencial y segura a quienes se encuentran en esta situación, así como establecer protocolos de actuación que faciliten una respuesta rápida y coordinada ante cortes programados, averías, apagones generales, fenómenos meteorológicos adversos u otras emergencias.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 65





Diputación de Guadalajara

En la provincia de Guadalajara, esta necesidad adquiere una especial relevancia por la existencia de numerosos municipios pequeños, con población dispersa y ayuntamientos que, en muchos casos, cuentan con medios técnicos y personales limitados. Precisamente por ello, la Diputación Provincial, en su papel de institución de asistencia, cooperación y coordinación con los municipios, debe impulsar herramientas comunes que ayuden a proteger a los vecinos más vulnerables, especialmente allí donde los ayuntamientos no disponen de capacidad suficiente para desarrollar registros o protocolos propios.

Existe además un precedente reciente en la capital provincial. El Ayuntamiento de Guadalajara aprobó en mayo de 2025 la creación de un Registro Municipal de Personas Electrodependientes, acompañado de un protocolo de actuación y de una campaña informativa dirigida a vecinos, profesionales sanitarios, asociaciones de pacientes y familiares. Dicha iniciativa fue aprobada sin votos en contra y se ha activado este mes de abril.

Resulta razonable, por tanto, que la Diputación Provincial de Guadalajara impulse una actuación similar en el ámbito provincial, adaptada a la realidad de nuestros pueblos y coordinada con los ayuntamientos. No se trata de sustituir a los municipios que ya puedan disponer de sus propios mecanismos, sino de ofrecer una herramienta provincial útil, especialmente para aquellos con menor capacidad administrativa y operativa.

Asimismo, la futura puesta en marcha del Centro de Coordinación Operativa Provincial representa una oportunidad para ordenar y mejorar la respuesta de la Diputación ante emergencias, movilizándolo de forma más eficaz los recursos disponibles y prestando especial atención a quienes pueden sufrir consecuencias más graves ante un corte eléctrico.

Por todo ello, el Grupo VOX en la Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Guadalajara creará un Registro Provincial Voluntario de Personas Electrodependientes, en coordinación con los ayuntamientos de la provincia, con carácter confidencial y con pleno respeto a la normativa de protección de datos personales, que permita identificar a las personas que dependen de dispositivos eléctricos esenciales para mantener su vida, salud o autonomía.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Guadalajara diseñará y pondrá en marcha un protocolo provincial de actuación prioritario y específico para atender a las personas inscritas en dicho registro ante cortes programados o imprevistos del suministro eléctrico, apagones generales, evacuaciones u otras situaciones de emergencia, en coordinación con los servicios sociales municipales, centros de salud, Protección Civil, el CEIS y el futuro Centro de Coordinación Operativa Provincial.





Diputación de Guadalajara

TERCERO.- La Diputación Provincial de Guadalajara articulará fórmulas de asistencia y cooperación con los ayuntamientos de la provincia para facilitar la inscripción voluntaria de las personas electrodependientes, la actualización de los datos necesarios, la coordinación con posibles registros municipales existentes y la activación de los mecanismos de aviso, localización y asistencia urgente cuando resulte necesario.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Guadalajara promoverá, en colaboración con los ayuntamientos, profesionales sanitarios, asociaciones de pacientes, entidades sociales y familiares, campañas de información y sensibilización sobre la existencia del registro, la importancia de la inscripción voluntaria y las medidas disponibles en caso de emergencia eléctrica”.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **por diez (10) votos a favor de los Grupos Vox y Popular, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Vox, para la creación de un Registro Provincial de personas electrodependientes y la implantación de un protocolo de asistencia ante cortes eléctricos, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

14.- EXPEDIENTE 3632/2026. MOCIÓN DEL GRUPO VOX EN DEFENSA DE LA PRIORIDAD NACIONAL Y CONTRA LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES ILEGALES.

D. José Luis Arcángel Fernández, Portavoz del Grupo Vox, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 12 de mayo de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-5940, en defensa de la prioridad nacional y contra la regularización masiva de inmigrantes ilegales, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, con el siguiente contenido:

“El Estado de bienestar que hoy conocemos es fruto del esfuerzo sostenido de generaciones de españoles que, con su trabajo, sus impuestos y su sacrificio, han contribuido a levantar unos servicios públicos pensados para proteger a las familias, atender a quienes atraviesan dificultades y garantizar unas condiciones dignas de vida.

Sin embargo, ese sistema atraviesa una situación de creciente deterioro. A la mala gestión de los sucesivos gobiernos se suma el impacto de unas políticas de inmigración masiva y descontrolada que están alterando profundamente la realidad social, económica y demográfica de España, tensionando los servicios públicos, el acceso a la vivienda, la seguridad, la convivencia y la cohesión social.





Diputación de Guadalajara

Las consecuencias de esas decisiones no se quedan en los despachos ministeriales. Llegan a los municipios, a los barrios, a los pueblos y a las familias. Son los ayuntamientos y las diputaciones quienes, en muchas ocasiones, terminan soportando en primera línea la presión sobre los servicios sociales, la atención básica, la vivienda, la asistencia a municipios y la convivencia vecinal.

En una provincia como Guadalajara, con numerosos municipios pequeños, dispersión territorial, ayuntamientos con medios limitados y servicios públicos ya tensionados, las decisiones del Gobierno en materia migratoria tienen un impacto directo. No es aceptable que se impongan desde Madrid políticas que generan más presión sobre las administraciones locales y provinciales sin dotarlas de recursos suficientes ni tener en cuenta la realidad de nuestros municipios.

La aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Reglamento de Extranjería, supone un paso más en esa dirección equivocada. Bajo la apariencia de una modificación reglamentaria, el Gobierno impulsa un proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran ilegalmente en España, premiando a quienes han vulnerado las normas de entrada o permanencia en nuestro país y enviando un mensaje evidente de efecto llamada.

Esta regularización masiva desvirtúa el principio básico de cumplimiento de la ley y agrava la presión sobre unos servicios públicos ya saturados. Además, cualquier persona que vea regularizada su situación puede acceder a ayudas, prestaciones y recursos públicos que muchos españoles, pese a sostenerlos con su trabajo y sus impuestos, no siempre reciben en condiciones de igualdad real.

Frente a esta situación, VOX defiende con claridad el principio de prioridad nacional. No se trata de negar la asistencia urgente o vital a quien la necesite, sino de afirmar algo tan elemental como que, cuando los recursos públicos son limitados, las administraciones deben priorizar a los españoles y a quienes sostienen con su esfuerzo el bienestar común.

La prioridad nacional responde a un principio básico de justicia y responsabilidad política. El dinero público no cae del cielo: sale del bolsillo de los españoles. Por eso, cuando se reparten ayudas, viviendas, prestaciones, subvenciones o recursos públicos, lo primero debe ser atender a quienes forman parte de la comunidad nacional, cumplen sus obligaciones y mantienen un arraigo real y verificable con nuestra tierra.

Las diputaciones provinciales, como instituciones de asistencia y cooperación con los municipios, no pueden permanecer al margen. La Diputación Provincial de Guadalajara debe alzar la voz frente a unas políticas que perjudican a los guadalajareños, tensionan los servicios públicos y trasladan sus consecuencias a los ayuntamientos y a los vecinos de la provincia.

También debe revisar sus propias ayudas, subvenciones, planes y programas para garantizar que los recursos provinciales se destinan con rigor, transparencia y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 65





Diputación de Guadalajara

prioridad a quienes tienen una vinculación real con Guadalajara y sus municipios. Defender la prioridad nacional no es una consigna: es aplicar el sentido común en la gestión de recursos públicos que son limitados y que deben servir, en primer lugar, a los españoles.

Por todo ello, el Grupo VOX en la Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - La Diputación Provincial de Guadalajara elaborará, a través de los servicios provinciales competentes, un informe técnico sobre el impacto que la presión migratoria y las políticas de regularización masiva puedan tener en los servicios de competencia provincial y en la asistencia a los municipios; y revisará, de cara al presupuesto de 2027, las bases de sus convocatorias, planes, subvenciones, convenios, ayudas y programas provinciales, con el fin de reforzar, dentro del marco legal vigente, los criterios de residencia efectiva, arraigo real en la provincia, necesidad acreditada, cumplimiento de las obligaciones legales, control documental, ausencia de duplicidades y prioridad de los vecinos y municipios de Guadalajara.

SEGUNDO. - La Diputación Provincial de Guadalajara garantizará que los recursos provinciales se destinan prioritariamente al sostenimiento de los servicios públicos, la asistencia a los municipios y la atención de las necesidades reales de los españoles y de los vecinos de la provincia, evitando que puedan financiarse, directa o indirectamente, entidades, programas o actuaciones que promuevan, faciliten o favorezcan la inmigración ilegal.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus respectivas competencias, a garantizar el principio de prioridad nacional de los españoles en el acceso a ayudas sociales, vivienda pública o protegida, prestaciones públicas no contributivas, bonificaciones, subvenciones, servicios públicos y demás recursos financiados con cargo al esfuerzo de los contribuyentes.

CUARTO. - Rechazar la regularización masiva de inmigrantes ilegales impulsada por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, e instar al Gobierno de España a derogar las modificaciones introducidas en el Reglamento de Extranjería, a poner fin a cualquier proceso de regularización masiva y a adoptar una política efectiva de retorno y repatriación de quienes se encuentren ilegalmente en España.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 65





Diputación de Guadalajara

D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, realiza una Propuesta Transaccional, que consiste en sustituir los acuerdos de la propuesta inicial del Grupo Vox por los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Guadalajara insta a desarrollar, dentro del respeto al marco constitucional y Estado de Derecho, una política migratoria clara y responsable que evite las situaciones de irregularidad, y adaptar, de forma inmediata, a la legislación nacional el nuevo Reglamento Europeo de Retornos aprobado por el Parlamento Europeo en marzo de este año.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Guadalajara promoverá y garantizará el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas inspirándose en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema, adecuado a la legalidad vigente, debe incluir: establecimiento de un periodo mínimo reforzado de arraigo, empadronamiento y vinculación con el territorio; vinculación del acceso a ayudas a la trayectoria de cotización, permanencia y contribución al sistema; exclusión del acceso a prestaciones y servicios sociales estructurales a quienes se encuentren en situación irregular, limitando su acceso exclusivamente a supuestos de urgencia vital. Para ello, se modificará la Ley Orgánica 4/2000 y cuantas disposiciones normativas dificulten la consecución efectiva de lo anterior.

TERCERO.- Reclamar el establecimiento de un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema debe incluir: exigencia de arraigo real y prolongado, basado en empadronamiento histórico en el territorio (mínimo de 10 años para compra y 5 años para alquiler); refuerzo de los criterios de vinculación económica, social, familiar, laboral y formativa como elementos que evidencian la relación efectiva y afectiva del solicitante con el territorio.

Con ello, instar a afianzar el objetivo de garantizar la estabilidad residencial, fijar población, fomentar la cohesión social, favorecer la consolidación de proyectos de vida, permitir el retorno de miles de españoles forzados a emigrar por falta de oportunidades y evitar situaciones de excesiva rotación del parque de vivienda. A estos efectos, se debe valorar, al menos, con sujeción a la legalidad, la trayectoria de cotización y actividad laboral, la existencia de familiares de primer grado residiendo en el territorio, así como cualquier otro criterio que acredite vinculación real y duradera de los solicitantes con el territorio. Se debe valorar positivamente, a su vez, a efectos de criterios de baremación, todos aquellos perfiles más expuestos a la actual crisis de vivienda: jóvenes menores de 36 años, nuevos núcleos familiares, familias numerosas,





Diputación de Guadalajara

unidades de convivencia con dependientes a cargo, personas con discapacidad, personas sin solución habitacional, unidades de convivencia en situación de hacinamiento, etc. Además, se debe excluir a aquellos que hayan sido condenados como autores de delitos de allanamiento o usurpación de viviendas en los últimos 5 años. Lo mismo sucederá cuando se haya emitido contra ellas resolución administrativa firme que ordene la recuperación y/o desahucio administrativo por ocupación sin título de otra vivienda de titularidad pública.

CUARTO.- Instar a la aprobación de una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara.

El Sr. Presidente, a las 13:35 horas, propone realizar un nuevo receso en la sesión, reanudándose a las 13:54 horas.

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, acepta en su totalidad la Propuesta Transaccional presentada por el Grupo Popular.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Vox y Popular, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Vox, con la Propuesta Transaccional del Grupo Popular, en defensa de la prioridad nacional y contra la regularización masiva de inmigrantes ilegales, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 65





Diputación de Guadalajara

15.- EXPEDIENTE 3681/2026. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA MEJORA DEL ACCESO Y REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL CEIS EN MOLINA DE ARAGÓN.

D^a Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 13 de mayo de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-5999, para la mejora del acceso y reducción de los tiempos de respuestas del Parque de Bomberos del CEIS en Molina de Aragón, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, con el siguiente contenido:

“El Parque de Bomberos del CEIS de Molina de Aragón presta servicio a una amplísima comarca con numerosos núcleos rurales dispersos, incluyendo municipios y pedanías del Parque Natural del Alto Tajo, donde la rapidez en la intervención resulta determinante para la protección de personas, bienes y patrimonio natural.

En la actualidad, el acceso a las principales vías de comunicación, especialmente a la carretera CM-210 y a la GU-958 (carretera de Ventosa), obliga a los vehículos de emergencia a atravesar el casco urbano de Molina de Aragón por el Paseo de los Adarves. Esta situación provoca demoras en la salida y desplazamiento de los vehículos de emergencia, especialmente en periodos de gran afluencia turística, celebración de eventos o incremento del tráfico urbano.

Además de afectar negativamente a los tiempos de respuesta, esta circunstancia incrementa el riesgo de incidentes en zonas con elevada presencia peatonal y dificulta la operatividad de un servicio esencial para la seguridad de toda la comarca.

La posibilidad de habilitar una conexión directa desde el entorno del Polígono Industrial de Los Tobares hacia la GU-958 y la zona de la sierra permitiría reducir significativamente los tiempos de intervención, mejorar la seguridad vial y optimizar la atención a emergencias urbanas, incendios forestales, accidentes de tráfico y rescates en el medio natural.

Esta actuación supondría una mejora estratégica para el servicio provincial de emergencias, reforzando la capacidad de respuesta del CEIS en una de las zonas más extensas y con mayor dispersión geográfica de la provincia de Guadalajara.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Guadalajara iniciará de manera inmediata los trabajos técnicos necesarios para estudiar y definir una solución viable que permita mejorar el acceso del Parque de Bomberos del CEIS de Molina de Aragón





Diputación de Guadalajara

hacia la carretera GU-958 y la zona de la sierra, evitando en la medida de lo posible el tránsito de vehículos de emergencia por el casco urbano.

SEGUNDO.- La Diputación de Guadalajara elaborará en el presente ejercicio un estudio técnico y de viabilidad que contemple alternativas de conexión desde el entorno del Polígono de Los Tobares, incluyendo análisis de trazado, impacto, seguridad vial, titularidad de terrenos, coste estimado y fases de ejecución.

TERCERO.- Solicitar la colaboración y coordinación del Ayuntamiento de Molina de Aragón, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cuantos organismos resulten competentes para facilitar la tramitación administrativa, urbanística y técnica necesaria para el desarrollo de esta actuación.

CUARTO.- Incorporar en el Presupuesto de la Diputación Provincial en el momento oportuno las partidas necesarias para avanzar en la redacción del proyecto, adquisición de terrenos si fuera preciso y ejecución de las actuaciones materiales derivadas del estudio técnico.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los ayuntamientos adscritos o vinculados al Parque de Bomberos de Molina de Aragón y al CEIS de Guadalajara”.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Popular, para la mejora del acceso y reducción de los tiempos de respuestas del Parque de Bomberos del CEIS en Molina de Aragón, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

16.- EXPEDIENTE 3682/2026. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA FAVORECER LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

D. Román García Valenciano, Portavoz del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 13 de mayo de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-6000, para favorecer la realización de festejos taurinos en los pueblos de la provincia de Guadalajara, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, con el siguiente contenido:

“La provincia de Guadalajara constituye uno de los territorios con mayor singularidad dentro de Castilla-La Mancha, caracterizado por una estructura municipal altamente fragmentada, con un elevado número de pequeños municipios, muchos de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 65





Diputación de Guadalajara

ellos con escasa población, acusados procesos de envejecimiento y dificultades estructurales para mantener actividad económica y social de forma continuada.

En este contexto, las tradiciones culturales no son únicamente manifestaciones festivas, sino auténticos elementos vertebradores del territorio, capaces de generar cohesión social, identidad colectiva y dinamismo económico, especialmente en periodos concretos del año como las fiestas patronales.

Entre estas tradiciones, la tauromaquia —en todas sus expresiones— ocupa un lugar central en la provincia de Guadalajara. Desde los espectáculos taurinos mayores o de lidia hasta, de manera muy significativa, los festejos populares, la presencia del toro forma parte inseparable del calendario festivo, de la memoria colectiva y del patrimonio cultural de nuestros pueblos.

Especial relevancia adquieren en nuestra provincia los festejos taurinos populares —encierros por el campo y urbanos, sueltas de reses y otras manifestaciones tradicionales— que constituyen una de las señas de identidad más reconocibles. Estos festejos no solo mantienen viva la tradición, sino que además generan un importante impacto económico en sectores como la hostelería, el comercio local y el turismo rural.

Sin embargo, en los últimos años, los ayuntamientos de la provincia —especialmente los de menor tamaño— se enfrentan a crecientes dificultades para mantener estas actividades, debido al incremento de los costes de organización, las exigencias normativas derivadas del marco regulador autonómico y la limitada capacidad financiera.

Esta realidad dificulta seriamente una parte esencial del patrimonio cultural de la provincia, así como de uno de los principales motores de dinamización económica y social del medio rural.

Frente a esta situación, resulta imprescindible la implicación activa de las administraciones públicas, especialmente de la Diputación Provincial, como institución de apoyo a los municipios, para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de estas tradiciones.

La provincia de Guadalajara no puede permanecer ajena, debiendo articular medidas propias, adaptadas a sus características específicas, en el que se contemple tanto la diversidad de festejos como la realidad de sus municipios.

Asimismo, hemos conocido recientemente que en nuestra provincia se está impulsando la creación del futuro Museo de la Cultura Taurina de la Provincia de Guadalajara en el Castillo de Torija, promovido por la propia Diputación, como titular de la infraestructura, junto con la Federación Taurina Provincial. También, en el Presupuesto del presente ejercicio, se incorporó una partida dotada con 50.000 euros destinada a subvencionar la actividad de asociaciones del sector taurino.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 65





Diputación de Guadalajara

En coherencia con la defensa de la tauromaquia que desde el Grupo Popular queremos ejercer, hemos venido defendiendo durante el presente mandato iniciativas a favor del mundo rural, las tradiciones y el apoyo a los municipios, considerando necesario dar un paso más mediante la creación de un programa específico de ayudas que permita:

- Favorecer y garantizar la continuidad de los festejos taurinos en los municipios.
- Apoyar especialmente a los ayuntamientos con menor capacidad económica.
- Integrar tanto festejos populares como espectáculos de lidia en dicha promoción del sector.
- Complementar el fomento de actividades culturales vinculadas a la tauromaquia.
- Contribuir al desarrollo económico, cultural, social y turístico del medio rural de Guadalajara.

La tauromaquia, en definitiva, no es solo una manifestación cultural, sino también una herramienta de cohesión, dinamización y preservación de la identidad, cuya continuidad requiere del compromiso decidido de todos.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a la creación de una línea específica de ayudas destinada a los ayuntamientos y otras entidades de los pueblos de la provincia para el fomento, promoción y mantenimiento de la tauromaquia.

SEGUNDO.- Que dicha línea de ayudas contemple expresamente la financiación de los diferentes tipos de festejos y espectáculos taurinos, así como otras posibles actividades culturales y de difusión vinculadas a la tauromaquia.

TERCERO.- La Diputación Provincial habilitará en el presente ejercicio la partida presupuestaria correspondiente, dotándola con cargo al remanente de tesorería existente, que permita financiar la iniciativa.

CUARTO.- La Diputación Provincial mantendrá también con esta convocatoria la colaboración con entidades representativas del sector, al objeto de planificar y valorar su diseño, seguimiento y evaluación.

QUINTO.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la modificación del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares, con el fin de flexibilizar y abaratar la realización de los festejos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 65





Diputación de Guadalajara

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los ayuntamientos de la provincia, el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a las organizaciones y entidades más representativas del sector en la provincia.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Popular, para favorecer la realización de festejos taurinos en los pueblos de la provincia de Guadalajara, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

17.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2026-4207 de fecha 7 de abril de 2026, al número 2026-5565 de fecha 5 de mayo de 2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

18.- (EXPEDIENTE 3657/2026). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO” RECOGIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, RELATIVO AL AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que, en cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, publicado en el B.O.E. nº 113, de 12 de mayo de 2017, y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento el Informe sobre obligaciones pendientes de imputar al presupuesto (cuenta 413), según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 9 de septiembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que viene recogido en el Plan Anual de Control Financiero, elaborado por la Intervención Provincial.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 65





Diputación de Guadalajara

19.- (EXPEDIENTE 3257/2026). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2105/2012.

El Sr. Presidente da cuenta de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al primer trimestre de 2026, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al primer trimestre de 2026, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2026:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLE con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

20.- (EXPEDIENTE 3443/2026). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL DEL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que, en cumplimiento del artículo 37 del Real Decreto 424/2017, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), y el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el órgano interventor ha elaborado el informe resumen de control interno anual del ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 65





Diputación de Guadalajara

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente da comienzo al turno libre para que los Diputados puedan participar:

- Pregunta que formula D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, relativa a la tubería de Morillejo:

En el Pleno celebrado el día 17 de octubre pasado, hace más de 7 meses, presentamos una moción desde este Grupo Popular, para instar desde esta Diputación Provincial de Guadalajara al Gobierno de España a poner de forma inmediata en servicio la obra de abastecimiento de agua potable a los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.

En la moción trasladábamos entonces que el Gobierno socialista de Pedro Sánchez, tras más de siete años desde su llegada a la Moncloa, no había puesto en servicio esta infraestructura tan necesaria para los municipios ribereños, que el Gobierno de Mariano Rajoy dejó terminada al 99%, y que ha costado decenas de millones de euros.

Dijimos que todas las infraestructuras ejecutadas estaban sufriendo un gran daño por falta de vigilancia, cuidado y mantenimiento, quedándose obsoletas antes de haber sido estrenadas. Lo que supone un ingente despilfarro económico de decenas de millones de euros.

Esta moción fue rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista.

A día de hoy, 22 de mayo de 2026, nada ha cambiado puesto que la infraestructura sigue sin ponerse en marcha, salvo que el tiempo ha seguido avanzando, que Pedro Sánchez va a cumplir ya ocho años en la Moncloa, y que las distintas instalaciones siguen deteriorándose más y más, con lo cual seguirán aumentándose las cuantías de este deterioro cuando se ponga en servicio, cuantías que deberemos de pagar todos.

Además, el Secretario Provincial del PSOE, el Sr. Bellido, en la inauguración del Parque de Bomberos de Sacedón dijo que iba a reclamar al Gobierno de España la puesta en marcha, algo que ponemos en duda, porque justo en el verano pasado, el propio Sr. Bellido y también en Sacedón, dijo que la puesta en marcha iba a ser inminente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTFH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 65





Diputación de Guadalajara

Por todo ello formulamos las siguientes PREGUNTAS:

Primera.- ¿Se ha interesado el Sr. Presidente de esta Diputación por la puesta en marcha del abastecimiento de agua potable a los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía?

Segunda.- ¿Conoce el Sr. Presidente la fecha de puesta en marcha?

Tercera.- ¿Va a instar el Sr. Presidente al Gobierno de España a que de forma inmediata se ponga en servicio la obra de abastecimiento de agua potable a los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía, como llevamos reclamando desde este Grupo político desde hace muchos años?

- Pregunta que formula D^a María Elena Sebastián Camarena, Diputada del Grupo Popular, relativa a la obligación impuesta a los Ayuntamientos sobre el control de colonias felinas:

La gestión ética de las colonias felinas es una responsabilidad pública derivada de la normativa de bienestar animal impulsada desde el Gobierno de España, y muchos municipios de nuestra provincia, especialmente los más pequeños, no cuentan con recursos económicos ni técnicos suficientes para afrontarla en solitario.

Por ello, desde este Grupo Popular llevamos insistiendo durante todo este mandato con este asunto y, de nuevo, queremos realizar al equipo de gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

Primera.- ¿Qué medidas concretas ha puesto en marcha la Diputación de Guadalajara para apoyar a los ayuntamientos en la gestión de las colonias felinas?

Segunda.- ¿Se ha habilitado alguna línea específica de ayudas o subvenciones, con cargo al presupuesto de esta Diputación, para programas de control poblacional, esterilización, atención veterinaria o implantación del método CER, tal y como ya solicitó este Grupo Popular, entre otras ocasiones, el 10 de diciembre?

Tercera.- Si no existe esa línea de apoyo, ¿cómo justifica el equipo de gobierno que se esté dejando solos a los ayuntamientos ante esta obligación legal?

Cuarta.- ¿La Diputación de Guadalajara ha informado, asesorado o facilitado a los municipios el acceso a las ayudas convocadas por el Gobierno de España para la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 9KRF5Y7SFGTH5K7LXPJXN5PT
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 65





Diputación de Guadalajara

gestión de colonias felinas? En caso afirmativo, ¿cuántos ayuntamientos han podido beneficiarse de esas convocatorias gracias a ello? ¿La propia Diputación ha resultado beneficiaria?

Quinta-. Aquí no hablamos únicamente un problema referente a una obligación legal impuesta desde el Gobierno de España, hablamos de apoyo real a nuestros municipios, que es precisamente la razón de ser de esta institución. Por eso, la pregunta final es clara: ¿va a asumir la Diputación un papel activo, útil y comprometido en este asunto, dotándolo de recursos económicos reales o va a seguir dejando desatendidos a los ayuntamientos frente a este problema?

- Pregunta que formula D. Manuel Luis Corral González, Diputado del Grupo Popular, relativa al Parque Fotovoltaico de Fuentelencina:

El proyecto “FV Haza del Sol” que contempla una planta fotovoltaica de 275 hectáreas y una línea de evacuación de 41 kilómetros que atravesaría diferentes municipios de la provincia hasta su desconexión con Madrid, ha sido durante estas últimas semanas tema de debate, con manifestaciones de agricultores afectados debido a las formas y al proceso llevado tanto por las instituciones como la empresa y donde APAG (Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara) pide el cese del Delegado Provincial de Agricultura por favorecer una planta fotovoltaica en Fuentelencina apelando que tanto la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Diputación de Guadalajara se pronuncie y defienda los intereses de agricultores en su mayoría.

Si a todo se le añade que cerca de 100 hectáreas de nuestro territorio en dicho proyecto pretenden ser expropiadas para llevar adelante el proyecto, esta Diputación tiene que tener una posición ante este proyecto que puede impactar de forma tan clara en nuestra provincia.

Desde este Grupo Popular queremos plantear las siguientes PREGUNTAS:

Primera.- ¿Cuál es la información que tiene la Diputación de Guadalajara sobre este proyecto?

¿En qué momento de tramitación está este futuro proyecto?

Segunda.- Al estar en periodo de alegaciones ¿Va presentar la Diputación Provincial alegaciones o lo han hecho ya ante dicho proyecto que puede afectar a nuestra provincia en defensa de sus intereses?

Tercera.- ¿Cuál es la posición tanto del Presidente de la Diputación, como del Equipo de Gobierno en cuanto a defender los intereses de la provincia, ya que dicho proyecto afecta a varios municipios de nuestra provincia?





Diputación de Guadalajara

Cuarta.- Haciendo mención expresa a las palabras del Presidente en otros temas de índole provincial, afirmando que los alcaldes son los que deciden sobre sus pueblos. ¿Va a seguir con esta idea de permitir que el Alcalde de Fuentelencina, Delegado de Agricultura de la Junta, lleve a cabo una decisión en contra de los vecinos de su pueblo?

Contesta el Sr. Presidente, vamos a tomar la misma postura que hemos tomado sobre Usanos, la misma postura que ha tomado el Ayuntamiento perteneciente a Usanos.

Las restantes preguntas las contestaremos en el siguiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y trece minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 24/06/2026

